ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	Octubre de 2025

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico**			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		**X**
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad del **MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, DEL SUBPROYECTO 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, DEL SUBPROYECTO 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	**X**				**X**				**X**		

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

2.1 NECESIDAD

El Departamento de Norte de Santander es una de las entidades territoriales reconocidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, que en su artículo 286 establece que los departamentos, junto con los municipios, distritos, territorios

indígenas y provincias, conforman las entidades territoriales del Estado, dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses.

Como departamento, posee autonomía política, fiscal y administrativa, lo que le permite gobernarse mediante sus propios órganos: la Asamblea Departamental, el Gobernador y las Secretarías Departamentales, quienes ejercen funciones conforme a los principios de legalidad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en el marco de la descentralización administrativa.

El departamento Norte de Santander, como ente territorial ejecuta las políticas públicas de desarrollo económico, social, ambiental y cultural, estableciéndose en el ente territorial la estructura político-administrativa del Estado colombiano, cumpliendo funciones esenciales de planificación, inversión pública, fortalecimiento institucional y garantía de derechos fundamentales. Además, coordina su acción con la Nación y los municipios, promoviendo el desarrollo armónico y equitativo de sus 40 municipios y contribuyendo a la consolidación del Estado Social de Derecho.

Así, el departamento no solo es una expresión geográfica o cultural, sino un sujeto de derecho público, con competencias claramente definidas en la ley, cuya finalidad es promover el bienestar general, la participación democrática y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Ahora bien, el departamento Norte de Santander viabilizo y ejecuto el proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario, acorde con las políticas ambientales, la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., solicito ante la Corporación, Autorización para el Aprovechamiento Forestal Único del proyecto, donde CORPONOR genero la Resolución 2124 del 28 de agosto de 2018 *"Por la cual se otorga un Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente y se dictan otras disposiciones"* Para el Subproyecto 3 del Proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander. Resolución 2125 del 28 de agosto de 2018 *"Por la cual se otorga una Autorización de Aprovechamiento Forestal único y se dictan otras disposiciones"* Para el Subproyecto 4 del Proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander, en donde se estipula la siembra de bosque protector y su respectivo mantenimiento por un periodo de 5 años, al mismo tiempo que establece en ella, la Compensación Forestal exigida por dicha entidad, como requisito fundamental para el cierre ambiental de la obra.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el predio Agua Linda jurisdicción del municipio de Durania, Departamento Norte de Santander, se realizan actividades antrópicas y el área actualmente se encuentra en etapas tempranas de recuperación con presencia de arbustos y especies de porte bajo en su gran mayoría, la reducción de áreas efectivas de siembra, se deben a la presencia de un relicto boscoso y zonas de fuerte pendiente; la cobertura que presenta mayor potencial para el éxito del establecimiento de los individuos arbóreos es vegetación secundaria o en transición.

En el predio El Corozo del municipio del Zulia, Departamento Norte de Santander, se realizan actividades antrópicas y el área actualmente se encuentra altamente afectadas en términos de vegetación, no se evidencian procesos de recuperación significativos. La reducción de áreas efectivas de siembra, se deben a las condiciones de degradación presentes; la cobertura que presenta mayor potencial para el éxito del establecimiento de los individuos arbóreos es *Pastos limpios.* No existen factores determinantes que limiten el establecimiento de las especies a compensar.

De acuerdo, a la compensación forestal determinada en el municipio de Durania y en el municipio El Zulia, se requiere dar continuidad a las labores de mantenimiento por un periodo de tres años y así, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2124 y la Resolución N° 2125 expedida el día 28 de agosto del año 2018, por la autoridad ambiental CORPONOR, donde la Gobernación como miembro del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos CUR – No. 055, a través de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un gran esfuerzo se vincula al proceso para apoyar el mantenimiento general de la plantación, que por el rápido crecimiento de la vegetación arvense y arbustiva propia de la región, se podría aumentar la mortalidad de las especies plantadas en el área de la Compensación Forestal.

Así las cosas, el Departamento a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, requiere contratar con persona natural o jurídica, para desarrollar el objeto, condiciones y términos de la invitación con el fin de desarrollar el **MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, DEL SUBPROYECTO 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, igualmente la propuesta para el manejo de fauna silvestre de la siguiente manera:

Distrito Biogeográfico / Bioma	Ecosistema	Área afectada (ha)	Factor de compensación	Área a compensar (ha)
Catatumbo / Orobioma bajo de los Andes	Bosque seco y muy seco tropical Orobioma azonal de Cúcuta	10,62	**8,5**	90,27
Catatumbo / Orobioma bajo de los Andes	Zonas desnudas del Orobioma azonal de Cúcuta	12,82	**8,5**	108,97
Catatumbo/Hidrobioma Cúcuta	Márgenes de ríos y quebradas Hidrobioma Cúcuta	2,31	**6**	13,86
Total		**25,75**		**213,10**

PARÁGRAFO ÚNICO. Como se observa en la tabla anterior, el área a compensar para la ejecución del proyecto IV: "Acueducto Metropolitano de los Municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario" es de 213,10 ha en los sitios acordados y en los parámetros establecidos dentro del Concepto Técnico de Aprovechamiento Forestal de fecha 24 de agostos de 2018.

Debe darse cumplimiento al tiempo estipulado y dar continuidad al proceso de mantenimiento de la compensación forestal del Subproyecto 3 y 4 del proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander, localizada en el municipio de Durania Vereda Agua Linda (Subproyecto 3) y en el Municipio del Zulia Vereda Campo Alicia, Predio El Corozo (Subproyecto 4) del Departamento Norte de Santander.

2.2 CONVENIENCIA

La contratación del Mantenimiento de la Compensación forestal, del subproyecto 3 y 4 del Acueducto Metropolitano de Cúcuta, es altamente conveniente para los intereses del Departamento de Norte de Santander, ya que permite inicialmente dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2124 y la Resolución N° 2125 expedida el día 28 de agosto del año 2018, por la autoridad ambiental CORPONOR, donde la Gobernación como miembro del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos CUR – No. 055, a través de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento

Básico. Lo que produce directamente el mantenimiento general de la plantación, que por el rápido crecimiento de la vegetación arbustiva propia de la región, se podría aumentar la perdida de las especies plantadas en el área de la compensación forestal.

La oportunidad se evidencia aún más en la necesidad de impactar positivamente en el medio ambiente, así como asegurar y garantizar el óptimo manejo de los recursos naturales, sus fuentes y los entornos donde se encuentran éstos. Es sabido que, la implementación en cuanto al Acueducto Metropolitano de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander representa uno de los proyectos de infraestructura más ambiciosos y estratégicos que se han propuesto en la región. En donde su objetivo principal es garantizar el suministro de agua potable a los municipios del área metropolitana, incluyendo Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, afectando de manera positiva en la mejora de la calidad de vida de la población y en la consolidación del desarrollo regional.

Por lo tanto, como toda obra de infraestructura que abarca una zona amplia, su ejecución conlleva directa e indirectamente impactos ambientales los cuales son gestionados bajo los principios de sostenibilidad, prevención, compensación y mitigación. Estos impactos se derivan principalmente de actividades como la construcción de estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, líneas de conducción, tanques de almacenamiento y otras obras complementarias que requieren el uso de suelo, intervención en cuerpos de agua, remoción de suelo y generación de residuos. La inversión destinada al mantenimiento de la compensación forestal en los subproyectos 3 y 4 del Acueducto Metropolitano de Cúcuta evidencia un esfuerzo significativo por parte de los organismos gubernamentales para garantizar la sostenibilidad de las áreas intervenidas. Mientras que en Durania los recursos se distribuyen de manera más moderada entre los dos ciclos de los subproyectos 3 y 4, en El Zulia se concentra la mayor parte de la inversión. Este panorama refleja la importancia estratégica de este municipio en la compensación ambiental, ya que allí se ejecutan las acciones de mayor escala, asegurando la permanencia de los ecosistemas que abastecen de servicios ambientales y agua a la región.

De acuerdo, a la compensación forestal determinada en el predio Agua Linda del municipio de Durania y en el predio El Corozo del municipio del Zulia, se requiere dar continuidad a las labores de mantenimiento por un periodo de tres años, teniendo en cuenta que el tiempo determinado para el establecimiento y mantenimiento de las plantaciones forestales, es de 5 años y así, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2124, expedida el día 28 de agosto del año 2018, y la Resolución N° 2125, expedida el día 28 de agosto del año 2018, por la autoridad ambiental

CORPONOR, donde la Gobernación como miembro del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos CUR – No. 055, a través de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un gran esfuerzo se vincula al proceso para apoyar el mantenimiento general de la plantación, que por el rápido crecimiento de la vegetación arbustiva propia de la región, se podría aumentar la perdida de las especies plantadas en el área de la compensación forestal.

El contrato, que se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas, garantiza una implementación oportuna que no solo resuelve las necesidades inmediatas, sino que también contribuye a lograr objetivos a largo plazo como lo es el mejoramiento continuo y la compensación forestal de las zonas abordadas dentro de los sub proyectos 3 y 4. En un panorama de transformación digital acelerada, donde las entidades públicas enfrentan presiones para adoptar prácticas más ágiles y eficientes, esta contratación representa una ventana estratégica para fortalecer la capacidad operativa de la Gobernación, posicionándola mejor para enfrentar desafíos futuros y cumplir mandatos constitucionales y legales de manera proactiva y efectiva.

2.3 OPORTUNIDAD

Esta contratación en la vigencia fiscal 2025 es particularmente oportuna, ya que responde de manera directa y proactiva a las necesidades que requiere satisfacer la Gobernación, integrándose perfectamente en el marco del Plan de Adquisiciones 2025 aprobado por la Secretaría General. Al actuar en este momento, se garantiza la el mantenimiento oportuno y debido, así como la compensación forestal necesaria del subproyecto 3 y 4 del Acueducto Metropolitano de Cúcuta. Es así como en la ejecución del presente proceso, entre otras instancias, El departamento Norte de Santander, como ente territorial ejecuta las políticas públicas de desarrollo económico, social, ambiental y cultural, estableciéndose en el ente territorial la estructura político-administrativa del Estado colombiano, cumpliendo funciones esenciales de planificación, inversión pública, fortalecimiento institucional y garantía de derechos fundamentales. Además, coordina su acción con la Nación y los municipios, promoviendo el desarrollo armónico y equitativo contribuyendo a la consolidación del Estado Social de Derecho.

En cumplimiento de los permisos y/o autorizaciones ambientales emitidos por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, para la ejecución del Subproyecto 3, la EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P., cuenta con un permiso de aprovechamiento forestal, otorgado por el acto administrativo 2124 de 28 de agosto de 2018, el cual

establece medidas de manejo, obligaciones y prohibiciones, enfocadas en garantizar la ejecución de las actividades de aprovechamiento, con una compensación forestal equivalente a 1950 árboles en 2,64 ha de plantación, que fue establecida en el predio Agua Linda, jurisdicción del municipio de Durania, Departamento Norte de Santander. En cumplimiento de los permisos y/o autorizaciones ambientales emitidos por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, para la ejecución del Subproyecto 4, la EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P., cuenta con un permiso de aprovechamiento forestal, otorgado por el acto administrativo 2125 de 28 de agosto de 2018, establece medidas de manejo, obligaciones y prohibiciones, enfocadas en garantizar la ejecución de las actividades de aprovechamiento, con una compensación forestal equivalente a 19150 árboles en 15,97 ha de plantación, que fue establecida en el predio El Corozo, jurisdicción del municipio del Zulia y en el predio Agua Linda, jurisdicción del municipio de Durania, Departamento Norte de Santander.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: Selección Abreviada De Menor Cuantía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993 sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia de conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso, conforme la información que se logró establecer en el análisis del sector y estudio del mercado y el objeto a desarrollar de acuerdo a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Articulo 22.1.1.21 1.211 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar el MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, DEL SUBPROYECTO 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, conforme a la descripción y especificaciones técnicas.

La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es la más adecuada para la contratación el mantenimiento de la compensación forestal, del subproyecto 3 y 4 del Acueducto Metropolitano de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander, dado que se ajusta a la cuantía del contrato, la naturaleza técnica del objeto, la necesidad de agilidad en la contratación y los principios de eficiencia, economía y transparencia de la contratación pública.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 22.12422 del Decreto 1032 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden, departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos propios y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125,000 dólares estadounidenses (USD125.000) equivalentes: en pesos Colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado TRM, certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se

mantiene en el valor establecido en la resolución más resiente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 17 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 3.800 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 475.000.000 COP Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa constantemente.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125,000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes. respetando al principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y articulo 3 de la Ley 50 de 1993).

REQUISITOS PARA APLICAR A LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguiente numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:

- Licitación pública
- Selección abreviada (general o de menor cuantía)
- Concurso de méritos
- Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.

3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y,

posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).

4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:

- Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5:000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV)
- Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días)
- Registro mercantil o equivalente
- Para cooperativas y entidades de economía solidara con calidad de Mipyme se aplican las mismas reglas.
- Las Mipymes deben tener al menos un (2) ano de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con el Departamento a realizar el MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, DEL SUBPROYECTO 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el Estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

Con el fin de cumplir el Objeto es preciso que el contratista desarrolle las siguientes actividades mínimas:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Labores de mantenimiento

En el área de compensación forestal, debe realizar labores de mantenimiento permanente como: Plateo, Rocería, control fitosanitario, labores silviculturales, guadañado, poda, fertilización y resiembra. Asimismo, estudio de suelos para mantenimiento forestal incluye la identificación de propiedades químicas como pH, materia orgánica y niveles de nutrientes (N, P, K), para orientar de mejor forma las prácticas de manejo, compensación forestal y conservación del suelo.

2. Dar Cumplimiento Resolución.

Cumplimiento Resolución 2124 del 28 de agosto de 2018 *"Por la cual se otorga un Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente y se dictan otras disposiciones"* Para el Subproyecto 3 del Proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander, otorgada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

Cumplimiento Resolución 2125 del 28 de agosto de 2018 *"Por la cual se otorga una Autorización de Aprovechamiento Forestal único y se dictan otras disposiciones"* Para el Subproyecto 4 del Proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander, otorgada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

3. Realizar monitoreo

Los monitoreos se realizarán de forma permanente cada vez que se reporte actividades o labores silviculturales en el área de influencia del proyecto, con su respectivo reporte, soportado en los informes.

4. Informe final

Elaborar el informe final consolidado, que con tenga todas las actividades desarrolladas.

A continuación, se relacionan las labores de mantenimiento que se requiere dar continuidad en el área de compensación forestal establecida, tanto para el Subproyecto 3 y Subproyecto 4 del Proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander:

- **Plateo**

Se desarrolla realizando un plato de un 1 metro de diámetro promedio y se corta toda la maleza de dicha zona, actividad silvicultural ejecutada únicamente con machetes, no se utiliza azadones ni palines, para conservar la cobertura vegetal rastrera, la cual, ayuda

a conservar la humedad en la capa superficial del suelo, situación benéfica para los árboles plantados en la compensación forestal ya establecida y en etapa de mantenimiento general.

- **Rocería**

Se realizan actividades de limpieza con machete del área a intervenir, en el desarrollo de esta labor se realizan surcos, eliminando toda la maleza existente, minimizando la competencia directa, entre los árboles sembrados y las plantas no deseadas, es decir, la maleza, permitiendo que todos los árboles plantados reciban mayor radiación solar y así aumenten el proceso de fotosíntesis, como también la producción de nuevas hojas y foliolos en cada árbol plantado.

- **Manejo y control fitosanitario**

Debido a que algunas plantas pueden presentar ataques de insectos, plagas y enfermedades, se deben realizar jornadas de control selectivo y focalizado de plagas, aplicando insecticidas y fungicidas agrícolas y forestal, directamente en la zona afectada, en la totalidad de las plantas atacadas permitiendo un control fitosanitario efectivo, mejorando la salud y el estado de las plantas, situación que se deja en evidencia con la aparición de nuevas hojas y rebrotes sanos así como también el vigor vegetativo de los árboles plantados.

- **Labores Silviculturales**

Charapeo, Control de Helechos, eliminación de lianas y bejucos, entre otras tareas, las cuales, son de gran importancia para ejecutar de una manera más eficiente, todos los trabajos encomendados para el mantenimiento general de la Compensación Forestal propiamente dicha.

- **Guadañado**

Es el control mecánico de maleza, se realiza luego del planteo y la rocería, con el objetivo de maximizar los rendimientos en la actividad propuesta, el operario utiliza los elementos de protección personal lo que le genera confianza y seguridad a la hora de ejecutar la labor encomendada.

- **Poda de Formación de los Árboles Plantados**

Por la edad y altura de los árboles la poda es vital siempre y cuando, haya presencia de formación defectuosa de los tallos o ramas desproporcionadas, en este caso, se emplean tijeras podadoras y se desinfectan con una solución de hipoclorito, una vez terminada la actividad. Como las especies plantadas son para bosque protector las podas no son drásticas ya que el objetivo principal de la compensación forestal es

aumentar la cobertura boscosa y la biomasa forestal en el sector intervenido.

- **Fertilización**

La fertilización edáfica se realiza en días secos y nublados, debido a que la volatilización de los fertilizantes es menor, logrando la incorporación al suelo de los productos ya aplicados. Se aplica fitohormonas para estimular el desarrollo de yemas apicales que activen la formación de nuevas hojas al mismo tiempo que se fortalece el sistema radicular.

La aplicación de fertilizantes de acción foliar se realiza con bomba espalda mediante una aspersión nebulizada y directamente a las hojas y foliolos de cada planta, con el propósito de que la planta absorba rápidamente estos nutrientes y luego los pueda sintetizar, fortaleciendo el follaje de todos los árboles plantados.

- **Resiembra**

Cada vez que se detecte una planta muerta, por algún motivo, esta deberá ser resembrada inmediatamente para evitar diferencias en el desarrollo y crecimiento de las plantas.

Registro fotográfico

Labores de mantenimiento de la compensación forestal, del Subproyecto 3 del Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander.




















Durania, Norte de Santander

Labores de mantenimiento de la compensación forestal, del Subproyecto 4 del Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander.









Para el subproyecto 4 se realizará una ampliación de la planta de tratamiento de agua

potable en el pórtico (Cúcuta) y para el subproyecto 4 se realiza una planta de tratamiento de agua potable PTAP en la ciudad de Cúcuta en el corregimiento de San pedro, vereda el Pórtico. El sector de aprovechamiento forestal del Acueducto de Cúcuta inicia en la PTAP administrada por Aguas Kapital y se extiende siguiendo el anillo vial Occidental, atravesando el río Pamplonita e ingresando al municipio de Los Patios, hasta llegar a la glorieta del Kilómetro 8. Desde allí continúa por el anillo vial hacia Villa del Rosario, en un recorrido total de aproximadamente 53,05 hectáreas distribuidas en 46 predios. La intervención forestal abarca desde la PTAP El Pórtico hasta el nuevo tanque en el municipio de Villa del Rosario, incluyendo sectores como el barrio La Palmita.

Áreas estratégicas

AREAS PROTEGIDAS POR EL SIRAP PARA LOS SUB PPROYECTOS 3 Y 4		
ASPECTO	**AREA DEL PROYECTO (HA)**	**FUENTE**
PROYECTO III (RESOLUCION 2124)		
Zonas de protección especial, áreas de bosque seco y muy seco tropical	11,57	POMCH rio Pamplonita
PROYECTO IV (RESOLUCION 2125)		
Ecosistemas de bosque seco y muy seco tropical	10,62	POMCH rio Pamplonita
Márgenes de ríos y quebradas definidos en la ley	2,31	POMCH rio Pamplonita
Áreas erosionadas	12,82	POMCH rio Pamplonita
TOTAL (HA)	37,32	

Las áreas declaradas en el sistema SIRAP de Norte de Santander que en este caso son de 37,32 Ha que están distribuidas en zonas de protección especial, bosque seco y muy tropical, márgenes de ríos y quebradas, áreas erosionadas, las cuales se tienen presentes para abastecer el acueducto de Cúcuta esto enfocado en el rio Pamplonita cumple una función esencial para garantizar el aprovechamiento, provisión y regulación de este recurso hídrico fundamental en la ciudad. El hecho de tener presente estas áreas contribuye a tener una garantía ambiental y social la cual asegura que la capital del departamento y su área metropolitana pueda garantizar la sostenibilidad del suministro de agua potable.

Composición Florística

Dentro de las especies florales que se encuentran en la zona para el sub proyecto III, a continuación, se presentan algunas de ellas:

Composición florística de los individuos a remover en el Proyecto III

Composición florística de los individuos a remover en el Proyecto III		
FAMILIA	**NOMBRE CIENTIFICO**	**NOMBRE REGIONAL**
Anacardiaceae	Mangifera indica L.	Mango
Arecaceae	Sabal sp.	Palma
	Roystonea sp.	Palma real
Bignoniaceae	Crescentia cujete L.	Totumo
	Tabebuia rosea (Bertol.) Bertero ex. A.DC.	Flormorado
	Crescentia cujete L.	Totumo
Combretaceae	Terminalia catappa L.	Almendro
Leguminosae	Albizia saman (Jacq.) Merr.	Samán
	Brownea coccinea Jacq.	Palocruz
	Cassia grandis L.f.	Acacia
	Leucaena sp.	Leucaena
	Senna siamea (Lam.) H.S. Irwin & Barneby	Acacia
	Prosopis juliflora (Sw.) DC.	Cuji, trupillo
	Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth.	Gallinero
	Tamarindus indica L.	Curapo, tamarindo
	Delonix regia (Hook.) Raf.	Acacio
Meliaceae	Cedrela odorata L.	Cedro, cedro rosado
	Swietenia macrophylla King	Caoba
Moraceae	Maclura tinctoria (L.) D. Don ex Steud	Lecheperra
Rutaceae	Zanthoxylum aff. fagara (L.) Sarg.	Tachuelo
Sapindaceae	Melicoccus bijugatus Jacq.	Mamoncillo

Fuente: Resolución 2124 CORPONOR, 2018

En el caso del sub proyecto IV y de acuerdo a la resolución 2125 las especies de árboles florales que se presentan son los siguientes:

Composición florística de los individuos a remover en el Proyecto IV

Composición florística de los individuos a remover en el Proyecto IV		
FAMILIA	**NOMBRE CIENTIFICO**	**NOMBRE REGIONAL**
Anacardiaceae	Anacardium occidentale L.	Marañón
	Mangifera indica L.	Mango
	Spondias mombin L.	Hobo

Annonaceae	Annonaceae sp.	Verdoso
Apocynaceae	Cascabela thevetia (L.) Lippold	Cabrito
Bignoniaceae	Handroanthus ochraceus (Cham.) Mattos	Cañaguate
	Tabebuia rosea (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Flormorado
Cactaceae	Opuntia cf. schumanni F.A.C. Weber ex A. Berger	Cactus 1
Capparaceae	Cynophalla cf. flexuosa (L.) J. Presl	Guanábano de monte
Chrysobalanaceae	Licania tomentosa (Benth.) Fritsch	Oití
Euphorbiaceae	Euphorbia lactea Haw	Cactus lechoso
	Euphorbia sp	Pino lechoso
Lauraceae	Persea americana Mill	Aguacate
Leguminosae	Albizia guachapele (Kunth) Dugand	Iguá
	Albizia niopoides (Benth.) Burkart	Parasiempre
	Cassia grandis L.f.	Cañafístol
	Erythrina fusca Lour.	Anaco
	Gliricidia sepium (Jacq.) Kunth ex Walp.	Matarratón
	Inga densiflora Benth.	Guamo riso
	Leucaena sp.	Leucaena
	Machaerium arboreum (Jacq.) Vogel	Tecón
	Machaerium biovulvatum Micheli	Sietecapas
	Parkinsonia aculeata L.	Yabo
	Parkinsonia praecox (Ruiz & Pav.) Hawkins	Cuji verrugoso
	Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth	Gallinero
	Platymiscium pinnatum (Jacq.) Dugand	Peraco
	Prosopis juliflora (Sw.) DC.	Cuji
	Senna siamea (Lam.) H.S. Irwin & Barneby	Acacia
	Vachellia tortuosa (L.) Seigler & Ebinger	Cuji oloroso
Malvaceae	Ceiba pentandra (L.) Gaertn.	Ceiba
	Guazuma ulmifolia Lam.	Guácimo
	Heliocarpus americanus L.	Hojicarrizo
Meliaceae	Azadirachta indica A. Juss.	Neem
Moraceae	Ficus benjamina L.	Ficus benjamín
	Maclura tinctoria (L.) D. Don ex Steud	Lecheperra
Muntingiaceae	Muntingia calabura L.	Chitató
Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto
Nyctaginaceae	Neea spp.	Terminalia
Sapindaceae	Melicoccus bijugatus Jacq	Mamoncillo

Fuente: Resolución 2124 CORPONOR, 2018

En este caso, se presenta algunas de las especies a tener en cuenta a la hora de la compensación forestal ya que dentro de dicho proyecto se pretende sembrar árboles

para la contribución en el desarrollo y la sostenibilidad de las zonas. En el caso del sub proyecto III se cuenta con 21 especies las cuales pertenecen a 9 familias siendo Leguminosae la más representativa, por otro lado, para el sub proyecto IV se tienen 39 especies que se encuentran en la zona, siendo nuevamente la familia Leguminosae la familia más representativa, recalcando que estas especies pertenecen a 17 familias.

SUB PROYECTO 3: En el caso de los anfibios se tiene un registro de 10 familias con 24 especies donde la familia Hylidae es la más común en la zona evaluada, en segunda instancia están los reptiles que, en total se identificaron 15 familias con 35 especies dentro del área de estudio, siendo la Colubridae la que cuenta con mas diversidad en especies. Consecuentemente en el grupo de las aves se reconocieron cerca de 35 familias con 85 especies en donde fue la familia Tyrannidae es la más diversa con veinte especies y para finalizar en los Mamíferos se encuentran 24 especies las cuales son pertenecientes a 16 familias en donde la Chiroptera es la más diversa.

SUB PROYECTO 4: Para el caso de los anfibios la caracterización permitió reconocer 24 especies pertenecientes a 10 familias siendo la Hylidae la más representativa, seguidamente en el grupo de los reptiles se identificaron 35 especies de 15 familias diferentes siendo el Colubridae el más común. Por otro lado, para las aves Se logró determinar la presencia de 85 especies en el área de donde se consolidan 35 familias, la familia con más especies es Tyrannidae y para ultimar los mamíferos reportados son 24 especies que pertenecen a 16 familias, la familia con más especies es la Chiroptera.

En este caso, no se aborda específicamente cada especie ya sea para anfibios, reptiles, aves o mamíferos ya que algunos los animales en los sitios migraron y lo que se pretende es que con esta compensación forestal y mejoramiento ambiental de la zona se vuelvan a reintegrar en el ecosistema permitiendo la regeneración del mismo.

Mantenimiento de la compensación forestal de los subproyectos 3 y 4 del acueducto metropolitano de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander.

Dentro de las actividades que se plantean para la compensación forestal están orientadas a restaurar, conservar y proteger la cobertura vegetal, siendo las siguientes para el sub proyecto 3 y 4:

- La reforestación con especies nativas, en este caso la plantación de árboles propios de la zona que contribuye a recuperar y favorecer la fauna local.
- La protección y aislamiento de las zonas estratégicas las cuales contribuyen a que las plantas sembradas se mantengan y no entren individuos externos o se

ejecuten otras actividades que afecten directamente el ecosistema.

- El mantenimiento de las zonas restauradas donde se reemplazar las especies muertas (en el caso de los árboles) y utilizar fertilizantes para asegurar el establecimiento y el buen desarrollo de las plántulas que se plantea sembrar.
- Poda de los árboles que han sido plantados para garantizar que las ramas secas de los árboles no les afecten, así como para asegurar la compensación y aumentar la masa de bosque en las diferentes zonas.
- Labores silviculturales, estos van encaminados a limpiar maleza que se encuentre cerca de los árboles plantados y demás.
- Guadañado, este puede darse ya sea en un inicio para limpiar el área a sembrar o cuando hay arboles grandes ya que minimiza el tiempo empleado en estas actividades.

ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO QUE CONTRIBUYEN A LAS MEJORAS Y COMPENSACIÓN FORESTAL.

DURANIA

En este caso se presenta el primer cuadro para el municipio de Durania en donde se plantea dos ciclos para el subproyecto 3 así como también el mantenimiento, la fertilización, la resiembra y el refuerzo de aislamiento para estas zonas.

Mantenimiento de la compensación forestal de los Subproyecto 3 del Acueducto metropolitano de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander. Durania

MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL DE LOS SUBPROYECTOS 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER					
MUNICIPIO DE DURANIA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRIMER CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 1 - SUB PROYECTO 3)				
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL				$ 8.554.024,57
1.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1950,00	$ 1.292,58	$ 2.520.537,36
1.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1950,00	$ 1.077,89	$ 2.101.889,82
1.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1950,00	$ 765,03	$ 1.491.810,74
1.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	1,77	$ 686.041,55	$ 1.214.293,55
1.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1950,00	$ 628,46	$ 1.225.493,11
1.2	FERTILIZACIONES				$ 7.235.682,73
1.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1950,00	$ 1.029,75	$ 2.008.010,74
1.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1950,00	$ 2.680,86	$ 5.227.671,99
1.3	RESIEMBRA				$ 891.427,57
1.3.1	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	98,00	$ 9.096,20	$ 891.427,57
1.4	REFUERZO DE AISLAMIENTO				$ 1.609.306,24
1.4.1	INSTALACIÓN DE 2 HEBRAS DE ALAMBRE PUA.	METRO	400,00	$ 4.023,27	$ 1.609.306,24
2	SEGUNDO CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 2 - SUB PROYECTO 3)				
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL				$ 8.554.024,57
2.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1950,00	$ 1.292,58	$ 2.520.537,36
2.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1950,00	$ 1.077,89	$ 2.101.889,82
2,1,3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1950,00	$ 765,03	$ 1.491.810,74
2,1,4	GUADAÑADO	HECTAREAS	1,77	$ 686.041,55	$ 1.214.293,55
2.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1950,00	$ 628,46	$ 1.225.493,11
2.2	FERTILIZACIONES				$ 7.235.682,73
2.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1950,00	$ 1.029,75	$ 2.008.010,74
2.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1950,00	$ 2.680,86	$ 5.227.671,99
2.3	RESIEMBRA				$ 891.427,57
2.3.1.	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	98,00	$ 9.096,20	$ 891.427,57

Fuente: presupuesto mantenimiento forestal 2025

La tabla muestra que la compensación forestal en Durania está organizada en dos ciclos de mantenimiento con actividades idénticas de manejo, fertilización y resiembra, diferenciándose en que el primero incluye el refuerzo de aislamiento. Esta planificación asegura tanto el establecimiento inicial como la consolidación de las plántulas, aumentando la probabilidad de éxito en la restauración ecológica.

De la misma manera se plantea iniciar en el municipio de Durania con el primer ciclo para el sub proyecto 4 teniendo una intensidad de tres meses inicialmente permitiendo un tiempo de receso que permitirá el desarrollo forestal por dos meses y se finaliza con el segundo ciclo por tres meses adicionales.

Mantenimiento de la compensación forestal de los Subproyecto 4 del Acueducto metropolitano de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander. Durania

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRIMER CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 1 - SUB PROYECTO 4)				
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL				$ 4.685.374,53
1.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1068,00	$ 1.292,58	$ 1.380.478,92
1.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1068,00	$ 1.077,89	$ 1.151.188,88
1.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1068,00	$ 765,03	$ 817.053,26
1.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	0,97	$ 686.041,55	$ 665.460,31
1.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1068,00	$ 628,46	$ 671.193,15
1.2	FERTILIZACIONES				$ 3.962.927,77
1.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1068,00	$ 1.029,75	$ 1.099.772,03
1.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1068,00	$ 2.680,86	$ 2.863.155,74
1.3	RESIEMBRA				$ 482.098,59
1.3.1	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	53,00	$ 9.096,20	$ 482.098,59
2	SEGUNDO CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 2 - SUB PROYECTO 4)				
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL				$ 4.685.374,53
2.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1068,00	$ 1.292,58	$ 1.380.478,92
2.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1068,00	$ 1.077,89	$ 1.151.188,88
2.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1068,00	$ 765,03	$ 817.053,26
2.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	0,97	$ 686.041,55	$ 665.460,31
2.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1068,00	$ 628,46	$ 671.193,15
2.2	FERTILIZACIONES				$ 3.962.927,77
2.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1068,00	$ 1.029,75	$ 1.099.772,03
2.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1068,00	$ 2.680,86	$ 2.863.155,74
2.3	RESIEMBRA				$ 482.098,59
2.3.1.	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	53,00	$ 9.096,20	$ 482.098,59

Fuente: presupuesto mantenimiento forestal 2025

De acuerdo con la tabla anterior los dos ciclos de mantenimiento general de la compensación forestal evidencian una planeación técnica y financiera equilibrada, ya que ambos presentan la misma estructura de actividades. La mayor inversión se concentra en el mantenimiento general y las fertilizaciones, que representan una mayor proporción de los recursos destinados a garantizar la sanidad, el crecimiento y la formación de los árboles plantados. Por su parte, la resiembra, aunque constituye el rubro de menor valor, cumple un papel fundamental en el reemplazo de plantas y en el aseguramiento de la densidad forestal proyectada. En conjunto, la repetición de estos ciclos refleja una estrategia sostenida para garantizar la efectividad de la compensación forestal y la protección de los recursos naturales asociados.

ZULIA

En el caso del municipio del Zulia también se aborda con el sub proyecto 4 en donde se

realizan actividades en pro del mejoramiento y compensación forestal, abarcando ampliamente este tema y enfocándose en la sostenibilidad.

MUNICIPIO DE EL ZULIA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRIMER CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 1 - SUB PROYECTO 4)				
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL				$ 77.671.507,59
1.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	18082,00	$ 1.292,58	$ 23.372.490,51
1.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	18082,00	$ 1.026,61	$ 18.563.164,95
1.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	18082,00	$ 744,52	$ 13.462.380,37
1.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	16,43	$ 686.021,55	$ 11.271.334,13
1.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	18082,00	$ 608,46	$ 11.002.137,63
1.2	FERTILIZACIONES				$ 66.990.033,45
1.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	18082,00	$ 1.025,35	$ 18.540.362,34
1.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	18082,00	$ 2.679,44	$ 48.449.671,11
1.3	RESIEMBRA				$ 8.186.804,57
1.3.1	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	904,00	$ 9.056,20	$ 8.186.804,57
2	SEGUNDO CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 2 - SUB PROYECTO 4)				
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL				$ 77.671.507,59
2.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	18082,00	$ 1.292,58	$ 23.372.490,51
2.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	18082,00	$ 1.026,61	$ 18.563.164,95
2,1,3	LABORES SILVICULTURALES	UND	18082,00	$ 744,52	$ 13.462.380,37
2,1,4	GUADAÑADO	HECTAREAS	16,43	$ 686.021,55	$ 11.271.334,13
2.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	18082,00	$ 608,46	$ 11.002.137,63
2.2	FERTILIZACIONES				$ 66.990.033,45
2.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	18082,00	$ 1.025,35	$ 18.540.362,34
2.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	18082,00	$ 2.679,44	$ 48.449.671,11
2.3	RESIEMBRA				$ 8.186.804,57
2.3.1.	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	904,00	$ 9.056,20	$ 8.186.804,57

En este caso se muestra que en el Zulia para ambos ciclos se evidencia la importancia de la continuidad en las labores de compensación forestal, pues se asegura que las mismas actividades (control de maleza, manejo fitosanitario, podas, fertilizaciones y resiembra) se ejecuten de manera sistemática, garantizando uniformidad en los resultados. La inversión refleja un esfuerzo equilibrado entre acciones de protección inmediata, como el control de plagas y malezas, y actividades de soporte al crecimiento, como la fertilización y la poda. De esta forma, la estructura financiera no solo responde a la reposición de árboles, sino que también fortalece la sostenibilidad del ecosistema reforestado a mediano y largo plazo.

La continuidad en los ciclos garantiza la compensación forestal en el municipio de El Zulia lo cual no solo representa una inversión, sino que también refleja que se tiene un compromiso ambiental y social por parte de la gobernación. A su vez el hecho de implementar estos ciclos genera oportunidades de empleo local fomentando a su vez

una cultura ambiental en la comunidad, convirtiéndose en una estrategia integral que articula beneficios ecológicos y sociales para la región.

En términos generales la inversión destinada al mantenimiento de la compensación forestal en los subproyectos 3 y 4 del Acueducto Metropolitano de Cúcuta evidencia un esfuerzo significativo por parte de los organismos gubernamentales para garantizar la sostenibilidad de las áreas intervenidas. Mientras que en Durania los recursos se distribuyen de manera más moderada entre los dos ciclos de los subproyectos 3 y 4, en El Zulia se concentra la mayor parte de la inversión. Este panorama refleja la importancia estratégica de este municipio en la compensación ambiental, ya que allí se ejecutan las acciones de mayor escala, asegurando la permanencia de los ecosistemas que abastecen de servicios ambientales y agua a la región.

MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL DE LOS SUBPROYECTOS 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO DE DURANIA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRIMER CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 1 - SUB PROYECTO 3)		
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL		
1.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1950.00
1.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1950.00
1.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1950.00
1.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	1.77
1.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1950.00
1.2	FERTILIZACIONES		
1.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1950.00
1.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1950.00
1.3	RESIEMBRA		
1.3.1	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	98.00
1.4	REFUERZO DE AISLAMIENTO		
1.4.1	INSTALACIÓN DE 2 HEBRAS DE ALAMBRE PUA.	METRO	400.00
2	SEGUNDO CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 2 - SUB PROYECTO 3)		
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL		
2.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1950.00
2.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1950.00
2.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1950.00
2.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	1.77
2.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1950.00
2.2	FERTILIZACIONES		
2.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1950.00
2.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1950.00
2.3	RESIEMBRA		
2.3.1.	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	98.00

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRIMER CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 1 - SUB PROYECTO 4)		
1.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL		
1.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1068.00
1.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1068.00
1.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1068.00
1.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	0.97
1.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1068.00
1.2	FERTILIZACIONES		
1.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1068.00
1.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1068.00
1.3	RESIEMBRA		
1.3.1	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	53.00
2	SEGUNDO CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 2 - SUB PROYECTO 4)		
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL		
2.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	1068.00
2.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	1068.00
2.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	1068.00
2.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	0.97
2.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	1068.00
2.2	FERTILIZACIONES		
2.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	1068.00
2.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	1068.00
2.3	RESIEMBRA		
2.3.1.	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	53.00

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MUNICIPIO DE EL ZULIA			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRIMER CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 1 - SUB PROYECTO 4)**		
1.1	**MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL**		
1.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	18082.00
1.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	18082.00
1.1.3	LABORES SILVICULTURALES	UND	18082.00
1.1.4	GUADAÑADO	HECTAREAS	16.43
1.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	18082.00
1.2	**FERTILIZACIONES**		
1.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	18082.00
1.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	18082.00
1.3	**RESIEMBRA**		
1.3.1	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	904.00
2	**SEGUNDO CICLO DE MANTENIMIENTO GENERAL - (CICLO N° 2 - SUB PROYECTO 4)**		
2.1	**MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL**		
2.1.1	CONTROL DE MALEZA (PLATEO)	UND	18082.00
2.1.2	CONTROL Y MANEJO FITOSANITARIO	UND	18082.00
2,1,3	LABORES SILVICULTURALES	UND	18082.00
2,1,4	GUADAÑADO	HECTAREAS	16.43
2.1.5	PODA DE FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES PLANTADOS	UND	18082.00
2.2	**FERTILIZACIONES**		
2.2.1	FERTILIZACIÓN EDAFICA - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS.	UND	18082.00
2.2.2	FERTILIZACIÓN FOLIAR - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES LÍQUIDOS.	UND	18082.00
2.3	**RESIEMBRA**		
2.3.1.	SUMINISTRO Y RESIEMBRA DE PLANTULAS PARA COMPENSACIÓN FORESTAL (INCLUYE TRANSPORTE)	UND	904.00

Códigos CUBS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
70	11	15	70111500. Plantas Y Árboles Ornamentales
70	13	15	70131500. Protección Del Terreno Y Del Suelo
70	13	16	70131600. Preparación Del Terreno Y Del Suelo
70	13	17	70131700. Gestión Del Terreno Y Del Suelo
70	14	17	70141700. Gestión de Cultivos
70	15	15	70151500. Gestión de cultivos Forestales
70	15	18	70151800. Servicios de conservación forestal
70	15	19	70151900. Recursos forestales
77	10	16	77101600. Planeación Ambiental
77	11	16	77111600. Rehabilitación ambiental

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, DEL SUBPROYECTO 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1 Rubro Presupuestal

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso denominado **MANTENIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, DEL SUBPROYECTO 3 Y 4 DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,** corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($477.522.557,51)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00.004364, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y fuente de recurso: 1.3.3.11.05-R.B. Recursos de crédito interno.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

5.2.2 Forma de pago

El Departamento cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al veinte por Ciento (20%) en calidad de Anticipo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en los términos previstos en las normas aplicables; con el fin de garantizar que dicho recurso se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, Para el giro del mismo, el CONTRATISTA

deberá aperturar una cuenta de ahorros exclusivo para el giro, tramite y manejo del anticipo, con el fin de devolver los rendimientos financieros a la fuente de origen, Para la entrega del mismo, el contratista debe presentar el plan de inversión del mismo y ser aprobado por el supervisor. Su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato.

b) El saldo restante el departamento pagará al contratista mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de productos según cuadro de propuesta económica y con la respectiva amortización del anticipo. Se deberá verificar por parte del supervisor contratado por la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico el pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aporte de parafiscales, y la presentación de las respectivas actas previo al visto bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento. Todos los gastos estarán sujetos a la aprobación de los informes y/o productos por parte del supervisor del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuado por parte de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el contratista deberá radicar en la ventanilla única de correspondencia de la Gobernación de Norte de Santander dirigido a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura correspondiente y/o cuenta de cobro correspondiente.

El Departamento reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a ajustes, ni reconocimientos adicionales a valores unitarios establecidos por el contratista en su oferta económica.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación:

1. Producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato,
2. Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas y,
3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, indicando la asignación salarial y el porcentaje de dedicación, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios,
4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor.

NOTA 2. SUPERVISOR DEL CONTRATO: En cualquier caso, el CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por él.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1 Plazo de ejecución

Para la ejecución del contrato el Departamento ha determinado un plazo de ocho (08) Meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

5.3.2 Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en el municipio de Durania y El Zulia, en el Departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las
señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el Contratista se obliga a:

• Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.
• Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
• Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
• No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
• Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.
• Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
• INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos.
Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
• Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
• Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
• Presentar los documentos necesarios para la iniciación del proceso
• Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio.
• Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
• Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y

extranjero.
• Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
• Realizar el cumplimiento de la programación general y mensual.
• Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

Con el fin de cumplir el Objeto es preciso que el contratista desarrolle las siguientes actividades mínimas:

1. Labores de mantenimiento

En el área de compensación forestal, debe realizar labores de mantenimiento permanente como: Plateo, Rocería, control fitosanitario, labores silviculturales, guadañado, poda, fertilización y resiembra.

2. Dar Cumplimiento Resolución.

Cumplimiento Resolución 2124 del 28 de agosto de 2018 *"Por la cual se otorga un Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente y se dictan otras disposiciones"* Para el Subproyecto 3 del Proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander, otorgada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

Cumplimiento Resolución 2125 del 28 de agosto de 2018 *"Por la cual se otorga una Autorización de Aprovechamiento Forestal único y se dictan otras disposiciones"* Para el Subproyecto 4 del Proyecto Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander, otorgada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

3. Realizar monitoreo

Los monitoreos se realizarán de forma permanente cada vez que se reporte actividades o labores silviculturales en el área de influencia del proyecto, con su respectivo reporte, soportado en los informes.

4. Informe final

Elaborar el informe final consolidado, que con tenga todas las actividades desarrolladas.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	**EFECTO**	**IMPACTO (1 A 10)**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)**
Problemas Climatológicos	Retraso en las actividades	6	50%	300
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las actividades no previstas	9	30%	270
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las actividades	8	20%	160
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las actividades contratadas	7	5%	35
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las actividades	10	15%	150
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las actividades posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las actividades	8	20%	160
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de las actividades y no ejecución de los trabajos.	10	20%	200

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	El Departamento asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y	Ocurre en los eventos en	La ocurrencia de los eventuales	El valor de los sobrecostos

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	atrasos en las actividades a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el Municipio	a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el Municipio y el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSASDISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYORO EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona	La ocurrencia de estos casos será asumida por el	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
OBRA	que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia delas mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		100 % valor del anticipo	Plazo del contrato y seis (06) meses más.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.			10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.			15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.			20% valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual			Doscientos (200) S.M.L.M.V	Igual al plazo de ejecución del contrato

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada se constituye en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($477.532.971)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En la invitación pública se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para El Departamento Norte de Santander – Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, según. Certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 00 004364 de fecha 25 de septiembre de 2025, rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento para determinar el valor el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó consultas a través de la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co, de posibles maneras en que otras entidades han contratado este tipo de funciones, las cuales quedaron consignadas en el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso.

Sin embargo, el valor del mismo será el que resulte de seleccionar la oferta de menor precio, que cumpla con los requerimientos de la Gobernación de Norte de Santander.

El valor de la propuesta económica deberá cubrir el valor total de los elementos y servicios solicitados, incluidos el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, retefuente, póliza, entre otros), si proceden de acuerdo a la Ley, valor a tener en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente o en consorcios y uniones temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 quienes deberán cumplir los requisitos de habilitación y de evaluación de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en la invitación pública y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el

evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo, suscrito por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante del mismo El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma

b) **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA** El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

c) **PODER O AUTORIZACION:** Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos el alcance y las la facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas ilegales y comerciales a este respecto.

d) **FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA** El proponente persona natural y/o del representante legar de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

e) **CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y

señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal. En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Este deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria publica, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación

f) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** No deben estar incursos en las causales de inhabilidad incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la ley Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

g) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá tener máximo treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica. Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la licitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación de del Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

h) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No 114 del 21 de Diciembre 2020, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1" de Enero de 2021, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

i) INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION:

En cumplimiento de los artículos 2 2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.53 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos. calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes - RUP, en el Segmento Familia clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSO que se relacionan en el presente pliego de condiciones RENOVACION DEL RUP Articulo 22 1 1 15.1. del Decreto 1082 de 2015, Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales a extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Articulo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015). El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días

calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUPEn consecuencia, la Secretaria General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. El proponente cede presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la Propuesta.

j) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente, establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado - Beneficiario: Departamento Norte de Santander,
Cuantía: Diez por ciento (15%) del Presupuesto Oficial
Vigencia, Noventa (90) dias calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato.

Nota: **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que **acrediten los criterios diferenciales** para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para tal efecto, el Departamento solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario. Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Departamento Norte de Santander. En todo caso de conformidad con el artículo 10° de ley 1150 de 2007, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

k) **REQUISITO HABILITANTE - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**: Para garantizar la idoneidad transparencia y cumplimiento normativo en el proceso de selección los proponentes, ya sean personas naturales o personas unid cas deberán presentar dos siguientes certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales judiciales y de medidas correctivas como requisito habilitante de carácter jurídico en, cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la Ley 80 de 1993 a Ley 1150 de 2007, el Decreto 1052 de 2015. la Ley 2014 de 2019 y demás disposiciones aplicables.

   Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Los proponentes, tanto personas naturales como jurídicas (en este último caso, incluyendo a su representante legal), deberán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario). Este certificado debe ser reciente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, y debe indicar que el proponente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado ni registra sanciones disciplinarias vigentes. Para personas jurídicas, el certificado debe incluir tanto a la entidad como a su representante legal, y en caso de consorcios o uniones temporales, se exigirá para cada integrante y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Fiscales: Los proponentes deberán presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, conforme al artículo 61 de la Ley 610 de 2000 y el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Este documento debe acreditar que el proponente no tiene responsabilidades fiscales pendientes ni sanciones que lo inhabiliten para participar en procesos de contratación pública. El certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de alertas y debe presentarse para la persona natural o jurídica, así como para el representante legal en el caso de personas jurídicas. En consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar este certificado.

Certificado de Antecedentes Judiciales Los proponentes deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia: conforme a lo dispuesto en el artículo 2 2.1 1 1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe acreditar que el proponente no registra condenas penales vigentes que lo inhabiliten para contratar con el Estado, ni procesos judiciales en curso que impliquen restricciones para participar en contratación publica. El certificado debe ser reciente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas Para personas jurídicas, se requiere el certificado del representante legal, y en caso de consorcios o uniones temporales, de cada integrante y sus representantes legales.

Certificado de Medidas Correctivas los proponentes deberán presentar el Boletín de responsables Fiscales y Medidas, Correctivas emitido por la Contraloría Genera de a república, conforme a articulo 2211 1.61 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2014 de 2019. Este documento debe acreditar que el proponente no se encuentra inscrito en el boletín de responsables fiscales ni tiene medidas correctivas vigentes que lo inhabiliten para participar en procesos de contratación pública. El certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, y debe presentarse para la persona natural o jurídica, así como para el representante legal en el caso de personas jurídicas. En consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar este certificado.

l) **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional

y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

m) **CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley: o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador como para el Revisor Fiscal silo hubiere.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad social integral Incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas solo se tendrán en consideración aquellas que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de

sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, o no coincide con lo reportado en los sistemas de información, el DEPARTAMENTO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.
Las empresas reportadas en mora con el SGS no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el ultimo inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

n) **COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA**): El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo 6 del pliego de

condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

o) **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS:** Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa. Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

2. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe corresponder al último año fiscal anterior a la inscripción o renovación de conformidad a lo dispuesto al decreto 1041 de 2022 esto es la verificación se realizara con los indicadores del año fiscal (2024), dependiendo de la antigüedad del proponente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 / el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas corresponderán al último año fiscal, anterior a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

INDICADORES FINANCIEROS:

Indicadores financieros y organizacionales

INDICADORES		
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 6,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,31
RCI	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 3 o indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,02

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo Tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados; los cuales deben cumplir con los siguientes requerimientos

- La Sumatoria del valor total el valor ejecutado actualizado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial asignado al presente proceso
- Cada uno de los contratos deberá contener en su objeto actividades relacionadas con la recuperación y/o protección de áreas ambientales y que los mismos se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP
- Demostrar en uno de los contratos la ejecución de actividades de: **i.** siembra y/o resiembra de especies; **ii.** Aislamiento con Alambre de Pua.
- Cada Uno de los contratos aportados deberá estar registrado en el RUP y por lo menos Uno (1) deberá estar clasificado en el 100% de los códigos de la clasificación UNSPSC: y los otros dos (2) deberán estar clasificados a con al menos cincuenta (50%) por ciento de los siguientes códigos:

Clasificación	Descripción
70111500	Plantas Y Árboles Ornamentales
70131500	Protección Del Terreno Y Del Suelo
70131600	Preparación Del Terreno Y Del Suelo
70131700	Gestión Del Terreno Y Del Suelo
70141700	Gestión de Cultivos
70151500	Gestión de cultivos Forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos forestales
77101600	Planeación Ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en el Formato Experiencia, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que con el contrato aportado no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos de Ley. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso que el Registro Único de Proponentes solo especifique el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, este será verificado teniendo en cuenta solo hasta el tercer nivel registrado.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el DEPARTAMENTO tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. El proponente allegará Certificación suscrita por el contratante, o como equivalente, presentará el Contrato junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación, que acredite la experiencia relacionada.

No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia específica del proponente deberán estar suscritas por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, en donde consten los siguientes

datos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

5. FACTOR HABILITANTE TÉCNICO OPERACIONAL

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, para la ejecución del contrato se recomienda tener en cuenta el equipo de trabajo sugerido.

Así mismo, para efectos acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo deberá integrar enfoques transversales que aborden las particularidades territoriales, étnicas, migratorias y de ciclo de vida, asegurando que las intervenciones respondan a las realidades y necesidades específicas de los municipios participantes. Así, se busca consolidar un impacto significativo y sostenible que contribuya al cumplimiento de las metas nacionales y departamentales, promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental y social.

Personal mínimo requerido, perfiles

No.	Perfil	Descripción	Experiencia	Dedicación
1	**Director de Proyecto**	Deberá acreditar formación profesional en Ingeniería Ambiental y/o ingeniería agroforestal. Adicionalmente deberá	**Experiencia General:** El proponente deberá acreditar como mínimo de diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la	50%

		acreditar formación en nivel de Maestría y/o postgrado en el área del conocimiento en gerencia de proyectos.	fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del proceso de selección. **Experiencia Especifica:** Certificar la participación directa o indirecta en mínimo dos (02) contratos a nivel regional y/o nacional con entidades públicas y/o privadas, en cargos de Coordinación y/o Asesor y/o Consultor de en temas de conservación y/o mantenimiento ambiental	
2	**Profesional en Gestión Ambiental**	Deberá acreditar formación profesional en Ingeniería Ambiental	**Experiencia General:** Con una experiencia profesional mínimo de cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia Especifica**: La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (02) contratos o subcontratos suscritos con entidades públicas	40%

			o privadas cuyo alcance corresponda a las actividades en temas de el apoyo en el diseño e implementación de estrategias de gestión ambiental para la conservación de áreas ambientales	

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos. El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.
4. Fotocopia de la tarjeta y/o matricula profesional
5. Certificación de vigente de la tarjeta o matricula profesional expedida por la entidad competente.
6. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a (iii) asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.
7. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del contratista o empleado.

- ✓ Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el DEPARTAMENTO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre el primer contratante y el contratista, persona natural, jurídica, consorcio unión temporal cualquier derivación de estos se entenderá para

efectos del proceso como subordinados y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente, excluidas las facturas.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Los proponentes deberán acreditar certificado de existencia y/o representación legal en original, expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso. En caso de persona natural deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificados vigentes de antecedentes fiscales, disciplinarios expedidos por los órganos de control y el certificado judicial expedido por la policía nacional.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P).
- Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), lo que certificará el proponente. Cuando se tratare de persona jurídica la certificación referida a sus empleados, se acreditará con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa en el evento de estar obligado a tenerlo o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente persona natural y/o el representante legal de la firma, oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado; de igual forma, los integrantes del equipo de trabajo.

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
- El proponente persona natural o jurídica debe adjuntar el RUT.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada en el cronograma, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación pública.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad,

deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

El valor para la comparación de ofertas será el valor total incluyendo IVA si es del caso.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones mínimas que se solicitan en la invitación publica, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada Ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA si es del caso y demás descuentos e impuestos de ley.

Hacer los pagos en lo referente al Sistema de Seguridad Social, para todos los empleados que ocupe en el desarrollo del contrato.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El DEPARTAMENTO tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que la propuesta técnica a presentar es

detallada, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con lo siguiente:

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 4 de la misma Ley, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo
b) La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Por tal razón, El DEPARTAMENTO teniendo en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, aplicará el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	68,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Experiencia del Proponente (68,5 PUNTOS)

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en los requisitos habilitantes. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia general para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación.

Se asignará el máximo puntaje de 68,5 PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia demostrable adicional de municipios atendidos al mínimo exigido en la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL		
1 contratos adicionales	**2 contratos adicionales**	**3 contratos adicionales**
Puntaje 35	**Puntaje 50**	**Puntaje 68,5**

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respetiva acta de liquidación o de recibo terminación o final y/o la certificación correspondiente suscrita por el contratante en el cual suministra la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

En el caso que el Registro Único de Proponentes solo especifique el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, este será verificado teniendo en cuenta solo hasta el tercer nivel registrado.

Experiencia del Equipo de Trabajo (10 PUNTOS)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Profesional	Experiencia	Puntaje
Director de Proyecto	El proponente deberá acreditar como mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del proceso de selección.	5 puntos
Profesional en Gestión Ambiental	El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de	5 puntos

	expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del proceso de selección.	

Apoyo a la Industria Nacional (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la consultoría (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta por ciento (50 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio

del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS

EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato y/o anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato y/o anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de

personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 y 30	1
ENTRE 31 y 100	2
ENTRE 101 y 150	3
ENTRE 151 y 200	4
MAS DE 200	5

Para esto debe presentar: i) el “Formato y/o anexo – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)”.

El “Formato y/o anexo”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Emprendimientos y empresas de Mujeres (0,25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato y/o anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Mipyme Domiciliada en Colombia (0,25 PUNTOS)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen en el capítulo de requisitos habilitantes y que serán detallados en el pliego de condiciones.

JHON ALDAIR ÁLVAREZ BACCA
Ordenador del Gasto/ Servidor Designado

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Everaldo Bohorquez Pava	Contratista SAPSB área ambiental	
Revisión técnica:	Hugo M. Navarro	Ing Civil-Asesor Externo SAPSB	
Revisión jurídica:	Freddy José Páez Sarmiento	Abogado – Externo – SAPSB	
Aprobación :	Jhon Aldair Álvarez Bacca	Secretario de agua potable y saneamiento básico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma